



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.010, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

Sres. Concejales presentes:

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO

D^a MÁXIMA CALDERÓN CHAVES

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

D. ANTONIO PARRA GARROTE

D^a ALICIA SAYAGO GALLEGO

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

D. MANUEL BARBECHO TERRÓN

Sres. Concejales ausentes:

D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

D^a JULIA BAYÓN VILLALBA

D^a FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO

Secretario de la Corporación:

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asisten D. Francisco Megías Cantillo, D^a Julia Bayón Villalba ni D^a Fátima María Delgado Bermejo, que justifican su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y treinta minutos, pasándose a continuación a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 6 de mayo de 2.010 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no formularse rectificación alguna, se considera aprobada el Acta por unanimidad, con 8 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX, pasando la misma a ser definitiva en los términos en que fue redactada.

SEGUNDO.- ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN SUELO NO URBANIZABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 13 de julio de 2.010 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.010 que tiene el siguiente tenor literal:

“Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2010, se acordó entre otros, la aprobación inicial de la Ordenanza Urbanística Reguladora del Canon por Aprovechamiento Urbanístico en Suelo No Urbanizable.

Durante el plazo de treinta días de exposición pública, contados a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. nº 69 de 15 de abril) se ha presentado por Don Manuel Félix Bernáldez Gómez, con fecha 17 de mayo de 2010, entrada nº 2303, alegaciones basadas fundamentalmente en “la ilegalidad de la Ordenanza reguladora del canon por aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable para determinadas figuras de aprovechamientos y actos edificatorios, a que no está amparado legalmente el cobro de un canon impositivo, ni del tipo del 2%, ni del tipo del 4% para algunos de los aprovechamientos que el Ayuntamiento Pleno señala en la Ordenanza sometida a información pública. No es legal imponer un canon a todo acto edificatorio como se estipula en el articulado a “todos aquellos para los cuales se precisa la obtención de Calificación Urbanística, conforme al artículo 18.2 de la Ley 15/2001”.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la legislación aplicable, artículo 27.4, en relación con el 27.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, PROPONGO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVAS DE HACIENDA dictamine sobre los siguientes asuntos:

Primero.- Modificar el artículo 2, hecho imponible, de la Ordenanza Municipal reguladora del canon por aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de este canon el aprovechamiento edificatorio en suelo no urbanizable de instalaciones y actividades extractivas y mineras, depósito de materiales, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos y equipamientos colectivos e instalaciones o establecimientos industriales y terciarios, conforme al artículo 27.4, en relación con el artículo 27.3 de la Ley 15/2001.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del canon por aprovechamiento urbanístico del suelo no urbanizable, según texto que figura en el anexo a la presente proposición.

Tercero.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la referida Ordenanza Municipal.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a Don Manuel Félix Bernáldez Gómez para su conocimiento y efectos oportunos”.

Tras la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición exponiendo los antecedentes del asunto y haciendo referencia a la reclamación efectuada por D. Manuel Félix Bernáldez, en la que se exponía que no era legal establecer un canon a todo acto edificatorio para los cuales se precisa la obtención de Calificación Urbanística, puesto que hay obras que precisan de dicha calificación y a las que no se cobra canon, según la Ley del Suelo, como por ejemplo, las edificaciones residenciales. Por lo tanto, se modifica el artículo 2 de la Ordenanza (hecho imponible) redactándose conforme a lo que establece la Ley del Suelo de Extremadura para, una vez efectuada esta corrección, aprobar definitivamente la Ordenanza.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal SIEX, D. José Antonio Calderón Zapata, pregunta cuál es la corrección que se efectúa, respondiendo el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Francisco José Aceitón Delgado, que la controversia está en las edificaciones residenciales, puesto que a las calificaciones urbanísticas que tramitan para estas edificaciones en suelo rústico no se les puede exigir canon conforme a lo establecido en la Ley del Suelo.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el Parlamento de Extremadura se está tramitando una normativa, en la que sí está prevista que se cobre canon a cualquier tipo de edificación en suelo no urbanizable.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 8 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

El texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del Canon por Aprovechamiento Urbanístico en Suelo no Urbanizable que se aprueba en este acto se transcribe en Anexo I adjunto a la presente Acta.

TERCERO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.009.

La Proposición de la Alcaldía que hace referencia a este punto, de fecha 30 de junio de 2.010, es del siguiente tenor literal:

“Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión de 6 de mayo de 2.010 la CUENTA GENERAL del ejercicio 2.009, y expuesta al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de mayo de 2.010 sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones de tipo alguno, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno se someta a aprobación dicha Cuenta General conforme a lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Pasada a votación la Cuenta General del ejercicio 2.009, es aprobada con 6 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 abstenciones del grupo municipal SIEX.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.007, RELATIVO AL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A

PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 13 de julio de 2.010 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2.010 que tiene el siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Socialista considera adecuado aplicar en este Ayuntamiento las medidas de reducción de los salarios de los cargos electos y altos cargos locales, aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias el 25 de mayo de 2.010, en el marco del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Por lo expuesto, elevo a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda para que considere y, en su caso, dictamine favorablemente, la siguiente proposición:

Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2.007, relativo al régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación, en el sentido que se expresa a continuación:

- *Reducir en un 7% la cuantía de la retribución anual bruta establecida en el apartado primero del referido acuerdo relativa al régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa, de la Alcaldía-Presidencia, que quedará fijada a partir del mes de junio de 2.010 en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y siete con cero seis euros mensuales (3.257,06 €) más las correspondientes pagas extraordinarias por igual cantidad, quedando congelado el salario para el año 2.011.*
- *Reducir en un 10% la cuantía de las asistencias establecidas en el apartado tercero del referido acuerdo (que ya fue a su vez revisado con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal para 2.009), por la concurrencia a las Sesiones del Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas, ya sean permanentes o especiales, que vienen percibiendo los miembros de la Corporación que no ejercen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, total o parcial, que quedarán fijadas como sigue:*
 - *Sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas: trece euros (13 €) por Sesión.*
- *Reducir en un 10% las dotaciones económicas fijas y variables establecidas en el apartado tercero del mismo acuerdo referido, a favor de cada Grupo Político con representación en la Corporación, que quedarán fijadas como sigue:*
 - *Asignación fija por Grupo Político: veintiuno con sesenta euros mes (21,60 €/mes)*
 - *Asignaciones variables:*

- Por cada área objeto de delegación: sesenta y cuatro con ochenta euros mes (64,80 €/mes).

- Por cada Concejal: setenta y dos céntimos de euro/mes (0,72 €/mes).

En todo lo demás queda vigente al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el punto séptimo del orden del día de la Sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2.007 en los términos en que fue redactada y aprobada el Acta correspondiente”.

Tras la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que se trata de la aplicación del acuerdo adoptado por la Federación Española de Municipios y Provincias, haciéndose efectivas las reducciones que se especifican en la Proposición de la Alcaldía. El Sr. Alcalde refiere el acuerdo que se estableció en el año 2.009 en el que el equipo de gobierno por voluntad propia rebajó un 20% la cuantía tanto de las asistencias a los distintos órganos colegiados como a las dotaciones económicas fijas y variables asignadas a los grupos políticos con representación en la Corporación.

El Sr. Calderón Zapata expone que lo establecido por la FEMP está basado en un acuerdo adoptado por todos los partidos políticos en el que se establecía el sueldo de los Alcaldes en función de la población de cada municipio, acuerdo que no se está respetando en este Ayuntamiento. No obstante, debido a la situación económica por la que se está atravesando, el Sr. Calderón Zapata propone que se eliminen las asignaciones establecidas a los Concejales, que suponen unos 14.000 euros anuales en el presupuesto, destinando esta cantidad a la creación de un nuevo puesto de trabajo.

El Sr. Aceitón Delgado manifiesta que la suma de la bajada acordada el pasado año y la actual supone un 30% del total inicialmente aprobado, lo que en su opinión supone una aportación importante a las medidas necesarias para paliar la crisis económica.

El Sr. Calderón Zapata considera que estas medidas no son suficientes para la situación precaria que sufren muchas familias de Monesterio.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que es consciente de lo complicado de la situación actual y para ello, dentro del Presupuesto, se contemplan medidas concretas para atender situaciones a las que se refiere el Sr. Calderón Zapata.

El Sr. Aceitón Delgado expone que la asignación a los grupos políticos es necesaria para su propio funcionamiento.

Considerado debatido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde solicita la votación del asunto, siendo aprobado con 6 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos en contra del grupo municipal SIEX.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2010.

De conformidad con lo establecido en al artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 13 de

julio de 2.010 en base a Memoria de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor literal:

“El presupuesto que se presenta para su aprobación en el ejercicio 2.010 es un presupuesto realista que se adapta a la situación económica actual, pero manteniendo los servicios que a día de hoy presta el Ayuntamiento, alcanzando un nivel importante de inversión, controlando el gasto corriente y apostando por programas de empleo. Todo ello a pesar de la disminución de ingresos prevista respecto al ejercicio 2.009, principalmente en cuanto a la participación del Estado, los impuestos indirectos o las transferencias corrientes, por lo que se plantea la petición de un crédito con el que se pueda abordar las inversiones comprometidas en este ejercicio. Esto implica, aunque el endeudamiento financiero incluido este nuevo crédito sea de una cantidad perfectamente asumible, que para el ejercicio 2.011 se debe realizar un Plan de Saneamiento Económico Financiero que se considera necesario para estabilizar económicamente el Ayuntamiento.

El superávit de algo más de 20.000 euros que arroja el presente presupuesto está motivado por la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, utilizándose esta cantidad para sufragar el balance negativo que arrojó la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.009.

En el presente presupuesto no se incrementan los impuestos indirectos y directos o el coste de los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento, el aumento presupuestario de este apartado dentro de los ingresos se debe a la puesta en marcha de nuevos servicios o a la actualización según la recaudación realizada en el ejercicio 2.009.

La finalización de la Escuela Taller Monesterio V en junio de 2.010 implica una disminución en el apartado de gastos de personal y en el de ingresos de transferencias corrientes. Sin embargo es necesario indicar que con fecha 30 de junio se ha iniciado un nuevo proyecto de formación-empleo en Monesterio con un total de 18 alumnos que estarán contratados durante 1 año, pero en este caso gestionado por la Mancomunidad de Tentudía, por lo que las contrataciones serán realizadas por la misma, así como la percepción de las transferencias de fondos que asigna el SEXPE.

De nuevo este año se plantea un programa de empleo, con una partida presupuestaria específica, dirigido a las familias más desfavorecidas con la contratación de trabajadores y trabajadores desempleados por un corto periodo de tiempo, pero que pueda resolver situaciones más límites de una forma rápida y eficaz.

También es significativo en el presupuesto de 2.010 la apuesta por el desarrollo industrial y económico, al destinarse más de 400.000,00 euros en la modernización y adecuación del Polígono Industrial El Alcornocal, presente y futuro motor de la economía de Monesterio, así como en la mejora de instalaciones deportivas y la renovación y mejora de las infraestructuras urbanas y edificios municipales.

Además de la aplicación del RDL 8/2010 en cuanto a las retribuciones del personal, se han seguido las indicaciones de la FEMP y la FEMPEX en cuanto a la reducción del gasto de los cargos electos y de las indemnizaciones a los grupos políticos, por lo que el sueldo de los órganos de gobierno ha disminuido en un 7% y las indemnizaciones a los grupos en un 10%, quedando ambas congeladas para 2.011. Todo ello a pesar de que, por propia iniciativa

del actual equipo de gobierno, en el ejercicio 2.009 ya se había congelado el sueldo de los órganos de gobierno y se había disminuido en un 20% las indemnizaciones a los grupos políticos.

Como característica también esencial y significativa del presupuesto para el ejercicio 2.010 hay que indicar que a pesar de la actual situación económica se realiza un esfuerzo inversor muy importante, reflejándose en el mismo importantes inversiones de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial que son cofinanciadas con recursos propios. Sin embargo no se contemplan en el presupuesto por cuestiones técnicas relacionadas con la elaboración del mismo, las importantes inversiones del PLAN E del Estado, los fondos del AEPSA o los que destina la Junta de Extremadura para la contratación de desempleados a través del programa de Empleo de Experiencia, los cursos de formación ocupacional o los dirigidos a la orientación laboral de trabajadores, que serán generados presupuestariamente en el momento de su resolución, por lo que el presupuesto definitivo de este ejercicio 2.010 se verá incrementado sustancialmente sobre el inicialmente previsto en los apartados de inversiones y contrataciones a desempleados y otros programas de empleo y formación.

El conjunto del presupuesto para 2.010 disminuye un 3,37% en cuanto a los ingresos, centrándose principalmente este descenso en los impuestos indirectos que alcanza una disminución del 28,76% respecto a 2.009, motivado por el descenso considerable en la actividad del sector de la construcción, cuya recaudación ha pasado de 281.000 euros en 2.008, 231.600 euros en 2.009, hasta llegar a 165.000 euros en el presente ejercicio. Por su parte, los impuestos directos continúan en los mismos parámetros que en 2.009.

Las transferencias corrientes es otra de las partidas con un descenso importante respecto al ejercicio del año anterior, un 37,69%, debido a una disminución de la participación en los tributos del Estado en 96.719,41 euros y a la terminación del programa de Escuela Taller Monesterio V, que en el ejercicio 2.009 obtuvo una inversión de 584.357,73 euros.

Del Fondo Estatal destinado a Monesterio para 2.010, se han destinado 50.239,00 euros para gastos corrientes, lo que ha supuesto para los mismos un importante balón de oxígeno para este apartado.

Respecto a la venta de patrimonio, se plantea principalmente la venta de 4 naves industriales en el Polígono Industrial El Alcornocal, lo que permitirá un apoyo a la realización de nuevas inversiones en ese polígono, así como el ofrecimiento de infraestructura a potenciales emprendedores.

En cuanto a las transferencias de capital, a pesar de la disminución producida respecto al ejercicio 2.009 de las transferencias del Estado debido a los fondos que se destinaron en ese ejercicio al Museo por valor de 250.000,00 euros, se producen en el presupuesto de 2.010 un incremento del 54,87%, ya que se ven incrementadas notablemente las transferencias de la Junta de Extremadura (429.788,77 euros) y el programa LEADER gestionado por CEDECO.

Los gastos del presupuesto para el ejercicio 2.010 descienden en un 3,81% respecto al año 2.009. El principal descenso se produce en el gasto de personal que disminuye un 26,82%, debido a la finalización de la Escuela Taller Monesterio V, aunque se inicia un

proyecto de Taller de Empleo pero gestionado por la Mancomunidad de Tentudía que supone la contratación de 18 trabajadores durante un año. No obstante, el gasto de personal supone más del 50% de los ingresos corrientes, lo que implica que en este ejercicio también supone un peso importante este gasto para el total del presupuesto.

El gasto corriente en bienes y servicios disminuye en un 2,03% respecto a 2.009, lo que supone un control de gestión en este apartado, ya que este descenso no debe afectar a la prestación de los servicios como los relativos al empleo, culturales, deportivos, educacionales, etc., o al mantenimiento de calles, edificios e instalaciones. También han disminuido los gastos de representación y protocolo o la partida destinada a festejos, siguiendo así con la línea de los presupuestos anteriores de racionalización de este tipo de gasto.

El gasto en inversiones reales se ha incrementado en un 45,71%, superando en 451.430,44 euros lo presupuestado en 2.009. De cada 100 euros del actual presupuesto, 31,16 euros se destinarán a las inversiones, lo que implica una apuesta importante por el desarrollo y futuro de Monesterio, ya que la modernización y adecuación del Polígono Industrial El Alcornocal, la construcción de un punto limpio, la remodelación de instalaciones deportivas, la construcción de nuevas naves en el Polígono Industrial El Alcornocal, la mejora en instalaciones y equipos de la Casa de la Cultura, la promoción de Monesterio o la rehabilitación de espacios urbanos como diferentes calles o la entrada de Monesterio por Sevilla, se encuentran entre las actuaciones que se desarrollarán a través de este capítulo de inversiones que alcanza la cantidad de 1.438.980,01 euros, lo que supone la partida más importante del presupuesto en cuantía tras la destinada a personal.

El empleo, la acción social, las inversiones, el control del gasto y la prestación de servicios son las señas de identidad del presupuesto para el año 2.010 en el Ayuntamiento de Monesterio. Se ha podido afrontar el gasto presupuestado con el apoyo de un crédito que va a suponer un gasto anual de aproximadamente 6.000 euros, pero que permitirá un trascendental nivel de inversión y por lo tanto de desarrollo económico y empleo. Y todo ello a pesar de la importante disminución de ingresos, principalmente en impuestos indirectos debido a la caída de la construcción, y de encontrarnos en unos años donde la disminución de fondos afecta a todas las administraciones públicas”.

El Presupuesto General para el ejercicio 2.010 resumido por Capítulos pasa a ser el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.658.003,53
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.284.445,87
3	GASTOS FINANCIEROS	36.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.550,69
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	1.438.980,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.775,13

Fecha: 14 de julio de 2.010

	<u>2 OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	69.318,84
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.617.574,07

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	946.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	165.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	907.666,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.122.040,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	153.522,33
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	334.393,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	756.699,02
	<u>2 OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	250.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.638.322,28

El Sr. Alcalde expone que la incierta situación socioeconómica ha motivado el retraso en la presentación del Presupuesto, prevista para el primer trimestre, fundamentalmente porque ha sido necesario realizar diversos ajustes, como el establecido en el último Decreto para corregir el déficit público, comentando que el superávit de algo más de 20.000 euros es consecuencia del recorte de sueldos a los empleados públicos, cantidad que se va a destinar a sufragar el balance negativo que arrojó la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.009.

El Sr. Alcalde explica a grandes rasgos los gastos, ingresos e inversiones previstos y manifiesta que este Presupuesto, a pesar de la situación económica, tiene un rasgo fundamentalmente inversor. Existen, además de las previstas, otras inversiones importantes que se van a llevar a cabo y que no están incluidas en el Presupuesto, debido principalmente a cuestiones técnicas, como las correspondientes al nuevo Plan de Empleo Local y la subvención para actuaciones medioambientales de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. En cuanto al tema de empleo, la previsión es llevar a cabo el mayor número de contrataciones directas posibles, cofinanciar contrataciones con otras Administraciones y facilitar trabajo a las empresas locales para que éstas, a su vez, realicen contrataciones de trabajadores. En total, el Presupuesto ronda los dos millones de euros de inversión.

No obstante y si las condiciones económicas continúan mal el año próximo habrá que plantearse que la prestación de servicios sea lo menos gravosa para el vecino, sin ser gratuita, ya que, sin ánimo de ser pesimista, hay que afrontar esta situación siendo realistas.

Solicita la palabra el Sr. Calderón Zapata para exponer que al Grupo Municipal SIEX le parece arriesgado que se presente el Presupuesto teniendo en cuenta la situación económica por la que se está atravesando y los 250.000 euros de déficit del año anterior, lo que les lleva a

pensar que en este ejercicio no se van a cumplir ni en un 90% las previsiones de ingresos. Esto llevaría a aumentar el déficit para el presente ejercicio, con lo que habría que aumentar las cargas sociales a los ciudadanos, llevándolos a una situación asfixiante. En este momento todo el recorte presupuestario que pueda realizarse va a ser beneficioso para este Ayuntamiento y para Monesterio en un futuro y cree que los mayores esfuerzos deben ir destinados a la creación de empleo, puesto que la dramática situación por la que están atravesando muchos monesterienses exige que la cantidad presupuestaria destinada a inversión sea destinada a obras e iniciativas que puedan crear el mayor número de empleo posible, tales como la ampliación del Polígono. En cuanto a los gastos corrientes, deben ser reducidos al mínimo. Reitera que se debe hacer un esfuerzo importante para destinar todo el dinero posible a la generación de empleo, ya que se prevé que la crisis económica continúe.

En cuanto al capítulo de Ingresos, el Sr. Calderón Zapata manifiesta que considera una aberración la subida del I.B.I. rústica en más de un 60%, impuesto que va a soportar el ya maltrecho sector agrícola de Monesterio. En cuanto a las tasas, en general se han abultado para poder aumentar el gasto, sin tener en cuenta el déficit que se puede producir y que considera que este año será superior al del ejercicio 2.009; por ejemplo, considera elevadísimo el ingreso de 10.000 euros por la venta de entradas en la Casa de la Cultura. Respecto a las multas, considera que no es justificable que en este apartado aparezca la cantidad de 3.000 euros, presuponiendo así las infracciones que van a cometer los vecinos. Sin embargo, hay multas cuya recaudación está pendiente de cobro, algunas desde hace más de cuatro años. En la partida de “otros ingresos” aparecen 12.000 euros, lo que le parece otra partida que también se ha abultado. Continúa el Sr. Calderón Zapata manifestando que considera electoralista el intentar cobrar dos años (2.010 y 2.011) a Río Narcea Recursos, gastando este año parte de los ingresos del año que viene. En cuanto a la venta de patrimonio, se ha ido llevando a cabo desde el principio de la legislatura y, aunque el Grupo Municipal SIEX no está en contra de ello, le parece oportuno mencionar que se va a vender patrimonio por un valor de 334.393 euros. Le parece preocupante que el equipo de gobierno aumente la deuda del Ayuntamiento en 250.000 euros con el fin de incrementar las inversiones, opina que es una medida tomada con vistas a las elecciones. Con este préstamo para inversiones, estima que al final del ejercicio el déficit presupuestario y la deuda van a sobrepasar el 50% del Presupuesto Municipal.

En el capítulo de gastos, el Sr. Calderón Zapata considera que hay tres propuestas concretas que, a su juicio, deberían ser reducidas o, en su caso, eliminadas. En primer lugar, opina que la cubrición de la tribuna del campo del fútbol no es urgente, como tampoco lo es la instalación de aire acondicionado en la Casa de la Cultura. Por otro lado, en cuanto a las asignaciones a los grupos políticos y las indemnizaciones a cargos electos, manifiesta que una parte de esas retribuciones va directamente a los Concejales, por lo que propone la eliminación de estas partidas al menos mientras la situación económica continúe siendo negativa. Igualmente, considera conveniente la reducción de la partida destinada a festejos, acortando, por ejemplo, un día la Feria de Septiembre. Por último, el Sr. Calderón Zapata propone reducir en un 20% los gastos superfluos y que las inversiones tengan como objetivo la generación de empleo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Francisco José Aceitón Delgado, para manifestar que cuando se solicita un crédito para realizar inversiones es porque esas inversiones generan empleo, crean riqueza en Monesterio y además son obras cofinanciadas, por lo que no llevarlas a cabo significa renunciar a un dinero que está aprobado

para nuestra localidad. Respecto a la instalación de aire acondicionado en la Casa de la Cultura, el Sr. Aceitón Delgado expone que se trata de un proyecto que ya está aprobado para el Ayuntamiento, por lo tanto, si no se ejecuta, se renuncia a fondos destinados íntegramente para este fin. En cuanto al patrimonio, no se ha vendido nada y la consecuencia es el desajuste presupuestario del pasado año. Por tanto, el compromiso electoral se está cumpliendo a rajatabla, ya que el gasto corriente se está controlando desde el primer día, se están aumentando las inversiones y se han construido más naves industriales que las que se han puesto a la venta.

Respecto a las propuestas realizadas por el Sr. Calderón Zapata, el Sr. Aceitón Delgado manifiesta su desacuerdo con que no asista a las Comisiones Informativas que se celebran con anterioridad a la Sesión Plenaria, puesto que es en las Comisiones Informativas donde se puede debatir, presentar sugerencias o proponer las rectificaciones que correspondan sobre los asuntos a tratar en Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que en cuanto al I.B.I. Rústica, el incremento se produce por la revisión catastral que ha llevado a cabo el Ministerio, en la que se incluyen las construcciones. En cuanto a la Casa de la Cultura, el Auditorio no se puede utilizar en verano por falta de aire acondicionado y respecto a las inversiones cofinanciadas, están conseguidas y no se puede renunciar a ellas, por lo que le parece correcto solicitar un crédito perfectamente asumible para el Ayuntamiento para llevar a cabo estas inversiones que han concedido otras Administraciones. Mucho más penoso le parece que, en la época en que mayores ingresos tenía el Ayuntamiento de Monesterio, siendo Alcalde el Sr. Calderón Zapata, se solicitó un crédito de 60.000 euros y que las inversiones que hizo la anterior Corporación, como el asfaltado de calles, proyecto totalmente electoralista, la haya tenido que abonar la actual Corporación Municipal. Sin embargo, este Equipo de Gobierno ha construido 2.100 m² de naves industriales mientras que la anterior Corporación invirtió una gran cantidad de dinero procedente de fondos propios del Ayuntamiento en la construcción del Hotel Rural. Continúa el Sr. Alcalde manifestando que, en cuanto al empleo, en esta legislatura es cuando el Ayuntamiento ha contratado directamente a un mayor número de personas. En definitiva, en la mejor época de ingresos en la historia de este Ayuntamiento se han llevado a cabo las peores inversiones. Respecto a la gestión de los Pisos Tutelados por el Ayuntamiento suponía 25 millones de pesetas de pérdidas; sin embargo, ahora no supone ningún coste a las arcas municipales. Por último, el Sr. Alcalde aclara que lo que aparece en el Presupuesto respecto a Río Narcea Recursos es referente a los años 2.009 y 2.010 y que otra cuestión que hay que tener en cuenta es la necesidad de modernizar el Polígono Industrial, ya que en muchos casos las naves no tienen acceso a los servicios mínimos. La línea de actuación de la actual Corporación es que lo que se vaya a hacer, debe quedar hecho y terminado.

El Sr. Calderón Zapata, refiriéndose a la alusión de D. Francisco Aceitón, explica que no pudo asistir a la Sesión de las Comisiones Informativas estrictamente por cuestiones personales y de trabajo, por ninguna otra razón.

El Sr. Alcalde manifiesta que le extrañó su ausencia, puesto que se ha tenido una semana para estudiar el Presupuesto.

Pasado el asunto a votación, es aprobado con 6 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 abstenciones del grupo municipal SIEX.

SEXTO.- SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE “PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 13 de julio de 2.010 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2.010 que tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía-Presidencia dictó Resolución con fecha 24 de mayo de 2.010 cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 240/10

Por parte de la Dirección Provincial del INEM se ha realizado convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para el desarrollo de “Proyectos Generadores de Empleo Estable” para el año 2010, que deberán presentarse con arreglo a los requisitos exigidos en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999. Por parte del Área Técnica Municipal se ha redactado el proyecto de “Ejecución de Nave en el Polígono Industrial El Alcornocal” de Monesterio, que pretende ser objeto de la subvención a conceder.

*Por todo lo expuesto, y en base a las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación me atribuye, **HE RESUELTO:***

***Primero.-** Aprobar el proyecto redactado por el área técnica municipal de “Ejecución de Nave en el Polígono Industrial El Alcornocal” de Monesterio, que tiene un presupuesto de 173.349,13 €.*

***Segundo.-** Solicitar al INEM la subvención de 100.000,00 € para mano de obra (salarios y seguridad social) con destino a la obra referida.*

***Tercero.-** Consignar en el Presupuesto Municipal cantidad suficiente para financiar la aportación de fondos de esta Entidad al proyecto.*

***Cuarto.-** Que se pongan a disposición de este proyecto los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.*

***Quinto.-** Que una vez se conceda por parte del INEM la subvención de referencia, se solicite a la Junta de Extremadura subvención para materiales de la mencionada obra.*

***Sexto.-** Dar conocimiento al Ayuntamiento Pleno del contenido de la presente Resolución para su ratificación, si procede, en la siguiente sesión que celebre.*

Monesterio, a 24 de mayo de 2010.

Fdo.: Antonio Garrote Ledesma. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio”.

En virtud del punto sexto de esta Resolución, PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y a la Comisión Informativa de Urbanismo que dictaminen favorablemente lo siguiente:

Ratificar en su totalidad el contenido de la Resolución dictada por la Alcaldía-

Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 24 de mayo de 2.010 y número 240/10”.

Tras la lectura de los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y de la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser favorables por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que se trata de ratificar la Resolución de la Alcaldía.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 8 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS (Nº 1-07-2010, 1-08-2010 Y 1-09-2010).

Por el Sr. Secretario se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente nº 1-07-2010

Resolución de la Alcaldía nº 252/10

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 86.576,50 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.010.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en SUBVENCION CURSO PLAN FIP. AYUDANTE DE COCINA. EXPTE: 06/1904/09. Existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la FINANCIACION COSTES GASTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE DE MODIFICACIÓN</u>
450.90	APORTACIÓN JUNTA AL PROGRAMA	86.576.50
<u>TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS.....</u>		<u>86.576,50 EUROS</u>

Estado de gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL CRÉDITO</u>
<u>241.131.25</u>	<u>SUELDOS PERSONAL MONITORES</u>	<u>20.631.00</u>
<u>241.131.25</u>	<u>SUELDOS PERSONAL APOYO</u>	<u>5.700.00</u>

Fecha: 14 de julio de 2.010

241.160.00	S.S. EMPRESA DE TRABAJADORES	8.711,88
241.226.24	GASTOS PERSONAL APOYO Y OTROS	10.369,30
241.226.24	GASTOS GENERALES	41.164,32

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS..... 86.576,50 EUROS

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, debiéndose dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, debiéndose introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Monesterio a 31 de mayo de 2.010. El Alcalde”.

“Expediente nº 1-08-2010

Resolución de la Alcaldía 253/10

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 87.388,86 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.010.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en SUBVENCION PROGRAMA ACCIONES OPEA. EXPTE: 11/OP/008/2010. Existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la FINANCIACION COSTES GASTOS GENERALES DEL PROGRAMA.

Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE DE MODIFICACIÓN</u>
450.86	APORTACIÓN JUNTA AL PROGRAMA	87.388,86

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS..... 87.388,86 EUROS

Estado de gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL CRÉDITO</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>		
241.131.05	SUELDOS PERSONAL MONITORES	52.727,27
241.160.00	S.S. EMPRESA DE TRABAJADORES	17.183,82
241.226.32	GASTOS GENERALES	17.477,77

Fecha: 14 de julio de 2.010

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS..... 87.388,86 EUROS

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, debiéndose dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, debiéndose introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Monesterio, 31 de mayo de 2.010. El Alcalde”.

“Expediente 1-09-2010

Resolución de la Alcaldía 254/10

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 17.965,26 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.010.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en SUBVENCION PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO AÑO 2.010. Existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la FINANCIACION COSTES GASTOS DE CONTRATACION DE PERSONAL.

Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE DE MODIFICACIÓN</u>
450.91	APORTACIÓN JUNTA PROGRAMA AYUDA DOMICILIO 2.010.	17.965,26

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS..... 17.965,26 EUROS

Estado de gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL CRÉDITO</u>
231.131.00	SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL AYUDA	13.307,60
231.160.00	S.S. EMPRESA PERSONAL AYUDA	4.657.66

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS..... 17.965,26 EUROS

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, debiéndose dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, debiéndose introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

En Monesterio, a 31 de mayo de 2.010. El Alcalde”.

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

OCTAVO.- DACCION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han facilitado las copias de las Resoluciones de la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, tomando con ello conocimiento los presentes de los Decretos formalizados por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria en uso de las facultades propias de su cargo.

Las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, en síntesis, son las siguientes:

Nº	FECHA	CONCEPTO
198	26-abr	Facturas
199	27-abr	Cambio en lista contrataciones bolsa de trabajo Ayuda a Domicilio
200	27-abr	Licencia de obras M C I
201	28-abr	Licencia de obras M G S
202	29-abr	Solicitud AEPSA Garantía de Rentas
203	29-abr	Inicio procedimiento declaración ruina varios inmuebles sitios en C/ Pilar Viejo
204	29-abr	Inicio procedimiento declaración ruina inmueble sito en C/ Calilla nº 17
205	29-abr	Inicio procedimiento declaración ruina inmueble sito en C/ Calilla nº 19
206	30-abr	Adjudicación provisional pabellón Alcornocal
207	30-abr	Vacaciones Policía Local
208	30-abr	Vacaciones
209	4-may	Cargos
210	4-may	Facturas
211	4-may	Adjudicación puesto Mercado Abastos
212	5-may	Licencia de obras menor J A G D
213	5-may	Licencia de obras mayor G G R
214	5-may	Valoración definitiva J M L
215	5-may	Licencia de primera ocupación J M L
216	5-may	Cédula de habitabilidad J M L
217	5-may	Remisión expediente al Juzgado Contencioso-Administrativo
218	5-may	Suspensión obras mayores en paraje "El Alcornocal" A D B
219	7-may	Inscripción Registro Uniones de Hecho J M H - M T M
220	7-may	Licencia de obras menor M P Q
221	10-may	Valoración definitiva Las Brisas Residencial Development, S.L.

Fecha: 14 de julio de 2.010

222	10-may	Licencia de primera ocupación Las Brisas Residential Development, S.L.
223	10-may	Cédula de habitabilidad Las Brisas Residential Development, S.L.
224	10-may	Licencia de obras menor B S C
225	10-may	Licencia de obras menor J D F
226	14-may	Cargos
227	17-may	Licencia de obras mayor en suelo no urbanizable F V S
228	17-may	Licencia de obras mayor en suelo no urbanizable Wind Spain, S.L.
229	17-may	Licencia de obras mayor M C G
230	17-may	Licencia de obras menor R C A
231	18-may	Facturas
232	18-may	Cesión Fondo Regional a FEMPEX
233	18-may	Modificación licencia de obras menor concedida a Á C V
234	19-may	Cédula de habitabilidad I M G
235	20-may	Licencia de obras menor R B C
236	20-may	Licencia de obras menor C F P
237	20-may	Licencia de obras mayor Ganaderos del Culebrín, S.L.
238	20-may	Licencia de obras menor Hotel Leo, S.L.
239	24-may	Data recibo tasas industrias ambulantes y nuevo recibo T G P
240	24-may	Solicitud AEPSA empleo estable
241	25-may	Licencia de obras mayor en suelo no urbanizable Río Narcea Recursos, S.A.U.
242	25-may	Licencia de obras N R C
243	25-may	Licencia de obras M C L
244	25-may	Licencia de obras Á J. V V
245	27-may	Inicio legalización obras A M M
246	27-may	Licencia de obras E M C
247	27-may	Licencia de obras E G C
248	27-may	Licencia de obras mayor Neumáticos Zoilo, S.L.
249	27-may	Licencia de obras D J M P
250	31-may	Licencia de obras A M G C
251	31-may	Licencia de obras R A M
252	31-may	Expediente modificación de créditos subvención Plan FIP Curso Ayudante Cocina
253	31-may	Expediente modificación de créditos subvención Programa acciones OPEA

254	31-may	Expediente modificación de créditos subvención Programa Ayuda a Domicilio
255	1-jun	Declaración estado ruina inminente inmueble sito en C/ Calilla, 17
256	1-jun	Declaración estado ruina inminente inmueble sito en C/ Calilla, 19
257	1-jun	Declaración estado ruina inminente inmueble sito en C/ Calilla, 15
258	2-jun	Licencia de obras J A R R
259	2-jun	Licencia de obras menor A P P
260	2-jun	Licencia de obras menor R P G
261	2-jun	Licencia de obras menor J G S
262	4-jun	Adjudicación definitiva puesto en Mercado de Abastos
263	4-jun	Aprobación provisional Padrón abastecimiento agua 1º cuatrimestre 2.010
264	4-jun	Licencia de obras F V Z
265	7-jun	Facturas
266	7-jun	Incorporación jornada completa Y B Z
267	7-jun	Licencia de obras menor M I H N
268	9-jun	Facturas
269	9-jun	Cargos
270	9-jun	Valoración definitiva O C I
271	9-jun	Licencia de primera ocupación O C I
272	9-jun	Cédula de habitabilidad O C I
273	9-jun	Licencia de obras mayor en suelo no urbanizable Vodafone España, S.A.
274	9-jun	Licencia de obras mayor J F M G
275	9-jun	Licencia de obras L R G
276	9-jun	Licencia de obras T C F
277	9-jun	Licencia de obras J C B
278	9-jun	Licencia de obras J R G
279	10-jun	Licencia de obras F H G
280	10-jun	Licencia de obras E F D
281	10-jun	Licencia de obras M C B
282	11-jun	Facturas
283	11-jun	Incoación expediente administrativo sobre limpieza y vallado solares
284	11-jun	Sustitución Directora Escuela Infantil Municipal
285	14-jun	Desestimación recurso de reposición Área de Servicio Monesterio, S.L.

286	15-jun	Facturas
287	15-jun	Concesión vado permanente I G R
288	15-jun	Anulación recibo ocupación vía pública y nuevo recibo A G R
289	15-jun	Cargos
290	16-jun	Licencia de obras A G M
291	16-jun	Licencia de obras menor C P S
292	16-jun	Licencia de obras menor M G M
293	16-jun	Licencia de obras R B C
294	16-jun	Licencia de obras menor J A P D
295	16-jun	Concesión licencia de segregación M G D
296	16-jun	Constitución Agrupación Bomberos Voluntarios
297	21-jun	Facturas
298	21-jun	Concesión vado permanente J A N C
299	21-jun	Licencia de obras A G R
300	21-jun	Licencia de obras mayor en suelo no urbanizable J R N
301	21-jun	Licencia de obras menor J A C G
302	21-jun	Aprobación inversión obra nº1/GC/2010. Reparaciones cuartel GC Monesterio
303	21-jun	Aprobación inversión obra nº 87 Plan Ad Local 2010. Elemento promocional jamón
304	21-jun	Resolución adjudicación definitiva concesión Pabellón Alcornocal
305	21-jun	Resolución procedimiento contratación pólizas de crédito
306	22-jun	Licencia de obras mayor J M V G - B C S
307	22-jun	Licencia de obras menor F D S
308	22-jun	Licencia de obras menor A N B
309	22-jun	Licencia de obras menor en suelo no urbanizable AGRODELGA, S.L.
310	23-jun	Facturas
311	24-jun	Facturas
312	25-jun	Licencia de obras menor H M R
313	25-jun	Licencia de obras menor J G R
314	25-jun	Licencia de obras J I D
315	25-jun	Licencia de obras menor B L G
316	25-jun	Licencia de obras menor N O O
317	25-jun	Inicio procedimiento declaración ruina inmueble F P C

Fecha: 14 de julio de 2.010

318	28-jun	Licencia de obras menor E G V
319	28-jun	Licencia de obras G G N
320	29-jun	Sustitución Recaudador Municipal por vacaciones
321	29-jun	Gastos ejecución demolición inmueble propiedad de M L A
322	29-jun	Gastos ejecución demolición inmueble propiedad de F V C
323	29-jun	Gastos ejecución demolición inmueble propiedad de M G Á
324	29-jun	Gastos ejecución demolición inmueble propiedad de J L D
325	29-jun	Autorización instalación de grúa J L Z G
326	29-jun	Adjudicación parcela sobrante por venta directa a Tratedal, S.L.
327	30-jun	Modificación licencia de obras mayor concedida a J L V C y otro
328	30-jun	Anulación licencia de obras Ibermonesterio, S.L. (Resolución nº 448/08)
329	30-jun	Anulación licencia de obras J P G (Resolución nº 12/07)

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

En estos momentos, se ausenta de la Sesión Plenaria el Sr. Barbecho Terrón.

El Sr. Alcalde manifiesta que desea dar un breve repaso a algunas actuaciones que se vienen desarrollando en la localidad, como por ejemplo, que del primer Plan E solamente resta terminar la obra de la explanada del Puerta del Sol y que en cuanto al segundo Plan E, se está trabajando en las obras de la Piscina Municipal, la Guardería Municipal y el soterramiento de contenedores y se está terminando el cambio de iluminación pública. Queda la obra del vertedero y los espacios públicos de la calle Vasco Núñez y Moreras, que empezarán unas obras sobre agosto y otras obras después de Feria. Recuerda igualmente el Sr. Alcalde que se destinaron 50.000 euros de este fondo a gastos corrientes en educación del Presupuesto municipal. Igualmente, desde la celebración del último Pleno se han puesto en marcha la nave de bomberos del INFOEX, totalmente financiada por la Junta de Extremadura; el Espacio para la Convivencia y la Ciudadanía Joven y las pistas de pádel. Se ha terminado y se están realizando las gestiones oportunas para su apertura el Centro de Acogida y Albergue Juvenil, en Las Moreras; también se está terminando el camino del Real de la Jara. Por otro lado, se está gestionando con la Excma. Diputación de Badajoz la cesión de un camión de bomberos así como la organización, dentro de Protección Civil, de un grupo de bomberos voluntarios. Se van a adjudicar para su posterior inicio obras en el Cuartel de la Guardia Civil por importe de 30.000 euros, a través de un convenio con la Excma. Diputación de Badajoz. También desde Urvipexsa, Consejería de Fomento, se ha comunicado la adjudicación del proyecto para la construcción de 14 viviendas de Protección Oficial, teniendo prevista la adjudicación de las obras antes de finalizar el año. Se va a adjudicar también el elemento promocional del jamón, además de la cubierta del campo de fútbol.

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que en cuanto a las actividades de verano, se ha mantenido la oferta que ya existía, reduciendo los gastos en actuaciones. Por otro lado, antes de que finalice el verano se va a llevar a cabo la adjudicación de las obras a realizar en el

Polígono Industrial “El Alcornocal”, por un valor de 425.000 euros. También se ha llevado a cabo una campaña informativa y coercitiva en relación al peligro que suponen los solares particulares que se encuentran sin limpiar dentro del casco urbano. Igualmente se están desarrollando cursos en la U.M.D.F. “Antonio Morales Recio”, como el de cocina, el de soldadura o el de gestión de empresas.

En estos momentos se incorpora a la Sesión Plenaria el Sr. Barbecho Terrón.

El Sr. Alcalde continúa manifestando que se ha estado en contacto con el Instituto de Enseñanza Secundaria “Maestro Juan Calero” y con la Consejería de Educación al objeto de cambiar el ciclo formativo que se ha estado ofreciendo en sus aulas, ya que no tenía demasiado éxito, de manera que se va a ofrecer el denominado “Atención Sociosanitaria”. Existe un convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Excm. Diputación por un valor de 170.000 euros para actuaciones medioambientales en la cuenca del Guadiana, para el cual los Técnicos han supervisado Aguafría y el Arroyo de la Dehesa, en los tramos más cercanos al pueblo. Igualmente, se ha celebrado la “I Vía de la Tapa”, iniciativa que ha tenido bastante éxito y que ha servido de promoción para los hosteleros de la zona, a los que agradece su colaboración. También se está elaborando el proyecto de adecuación del Paseo de Extremadura en su entrada desde Sevilla; se comenzará en breve la construcción del Punto Limpio. Por otro lado, el Taller de Empleo de pintura va a actuar en los edificios municipales, comenzando con la pintura interior y exterior del Colegio Público para continuar con la Guardería Municipal, el Ayuntamiento y la Casa de la Cultura. En cuanto al Taller de Empleo de jardinería y restauración de áreas degradadas, se va a rehabilitar el espacio situado detrás del edificio de las Moreras, así como el Parque de la Colada del Ejido y los merenderos. Por último, comenta el Sr. Alcalde que del Plan de Empleo Local le asignarán a Monesterio para contratación una cantidad aproximada de 270.000 euros, que se destinarán al mayor número de contrataciones posibles.

DÉCIMO.- MOCIONES.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna moción para presentar, contestando negativamente los Sres. miembros de la Corporación.

El Sr. Calderón Zapata solicita la palabra para exponer que no considera este Pleno como Ordinario, puesto que no se ha celebrado en la fecha establecida y solicita que no se tenga por costumbre retrasar la fecha de celebración de los Plenos Ordinarios.

UNDÉCIMO.- PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL DESPLIEGUE DE UNA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MONESTERIO.

De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde plantea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia el asunto a que se refiere el presente punto, el cual no estaba comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, aunque fue tratado en la Sesión celebrada por las Comisiones Informativas el día 13 de julio de 2.010.

Justifica el Sr. Alcalde la urgencia en base a escrito recibido del Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura por el que se insta que a la mayor brevedad posible se apruebe el correspondiente proyecto y se autorice por este Ayuntamiento la disponibilidad de los terrenos por los que transcurrirán las infraestructuras contempladas en el mismo.

Apreciada la urgencia del asunto por unanimidad de los miembros corporativos presentes, se procede a su debate, dándose lectura al informe emitido sobre el asunto por el Arquitecto Técnico Municipal que es del siguiente tenor literal:

“En relación a lo solicitado por D. Carlos González Mateos, Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en referencia a la instalación de una infraestructura de fibra óptica en el Polígono Industrial de esta villa, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero de Telecomunicación D. Jesús Medina Blanco, el cual consiste básicamente en:

- 1.- Enlace con la red de suministro procedente de Fuente de Cantos y que discurre en tendido paralelo a la Autovía A-66.*
- 2.- Infraestructura de distribución y centralización en una parcela colindante al I.E.S. “Maestro Juan Calero”.*
- 3.- Infraestructura de acceso al Polígono Industrial.*
- 4.- Infraestructura de distribución en el Polígono Industrial.*

La distribución hasta la centralización se realizará a través de una canalización abandonada que discurre paralela al antiguo acceso al Polígono Industrial (se evitan nuevos cruces con la A-66, por estar ya previstos). La centralización se ubicará en una parcela colindante con el I.E.S. de propiedad municipal y con la calificación de suelo urbano dotacional. La infraestructura de acceso al Polígono Industrial se realizará por la misma canalización señalada y la distribución interior en el Polígono Industrial se hará aprovechando canalizaciones de telefonía y, en los tramos donde ésta no existe, en canalizaciones realizadas ex profeso.

Parte de la canalización de enlace se realizará por terrenos de dominio público pertenecientes a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Asimismo será necesario realizar un paso mediante topo bajo la carretera nacional 630.

De acuerdo con lo anterior y dado la disponibilidad de los terrenos afectados y descritos anteriormente y concurriendo el interés social de la instalación reseñada, procede otorgar la pertinente autorización de la instalación y ceder el uso de las canalizaciones y terrenos necesarios para establecer la misma.

Se ha de hacer constar que dado que parte de la instalación discurre por terrenos del dominio público de la Autovía A-66 y que es preciso realizar el paso bajo la C.N. 630, será necesario se dé cumplida cuenta al organismo tutelar de dichas vías y se obtengan, en su caso, las oportunas autorizaciones de dicho organismo”.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 8 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX, acordando:

Primero.- Aprobar el Proyecto de telecomunicaciones para el despliegue de una infraestructura de fibra óptica en el Polígono Industrial de Monesterio (Expte. S-038/10/10) remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Autorizar en este acto la disponibilidad de los terrenos municipales que sean necesarios para la ejecución del mencionado proyecto.

Tercero.- Dar traslado de lo aquí acordado a la citada Consejería a los efectos legales oportunos”.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Para terminar, el Sr. Alcalde expresa el reconocimiento a la Selección Española de Fútbol por la consecución del Campeonato del Mundo, así como la felicitación a los vecinos de Monesterio, que lo celebraron sin ningún tipo de incidentes. Por otro lado, el Sr. Alcalde pone de manifiesto su reconocimiento a la labor desinteresada que realizan los donantes de sangre de Monesterio, conforme a lo reflejado en la Asamblea General de la Hermandad de Donantes de Sangre de Badajoz, celebrada recientemente en nuestra localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

**ANEXO I AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.010 DENOMINADO “ORDENANZA
REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN
SUELO NO URBANIZABLE”**

***ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTO
URBANÍSTICO EN SUELO NO URBANIZABLE.***

Fundamento y Régimen

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura este Ayuntamiento establece el canon por aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable, que se regirá por la presente Ordenanza Urbanística de Planeamiento Municipal.

Artículo 2º.-

Constituye el hecho imponible de este canon el aprovechamiento edificatorio en suelo no urbanizable de instalaciones y actividades extractivas y mineras, depósito de materiales, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos y equipamientos colectivos e instalaciones o establecimientos industriales y terciarios, conforme al artículo 27.4, en relación con el artículo 27.3 de la Ley 15/2001.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo

Están obligados al pago del canon el promotor, que es titular del derecho a materializar el aprovechamiento, tanto si es el propietario el que edifica para sí, como si ha obtenido del propietario el derecho que le faculta a construir.

Artículo 4º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de un porcentaje determinado en el ANEXO, sobre el importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de actividades y los usos correspondientes, de acuerdo con la legislación que sea de aplicación. En los casos en los que existan servicios urbanos que pudieran ser utilizados, se valorará el beneficio adquirido por la utilización de los mismos, incrementándose en dicha cuantía la cuota resultante.

A criterio de este Ayuntamiento el importe pecuniario resultante de la aplicación del porcentaje antedicho, podrá ser sustituido por la cesión de suelo por valor equivalente a la cantidad resultante de lo dispuesto en el apartado anterior, siempre con el límite máximo del 15% del artículo 27.1.4 de la Ley 15/2001

Artículo 5º.- Exenciones y Bonificaciones

No se concederán exención o bonificación alguna en el pago del canon.

Artículo 6º.- Devengo

Se devenga el canon y nace la obligación de contribuir, en el otorgamiento de la licencia urbanística de edificación, una vez obtenida la previa calificación urbanística.

Artículo 7º.- Destino

Las cantidades ingresadas en concepto de canon de aprovechamiento urbanístico, no serán de libre disposición, sino que se trata de recursos afectadas, por lo que estarán destinadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 15/2001, a:

- a) Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública
- b) Conservación o mejora del medio ambiente.
- c) Actuaciones públicas, dotaciones, sistemas generales y otras actividades de interés social
- d) Conservación y ampliación del patrimonio público.
- e) Planificación y gestión territorial y urbanística.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Al constituirse los presente recursos Prestaciones Patrimoniales de Derecho Público y por lo tanto ingresos de derecho público, en cuanto a su exacción, liquidación y recaudación, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

	ACTUACIONES SOMETIDAS CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	PORCENTAJE
Canon Urbanístico	- Actuaciones sometidas a calificación urbanística que se encuentren a un perímetro de 1000 metros alrededor del suelo urbano / urbanizable y en las intersecciones de las vías de comunicación estatales, autonómicas, provinciales y locales.	• 4 %
	- Actuaciones sometidas a calificación urbanística que se encuentren fuera de las indicadas en el párrafo anterior	• 2%